

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados permanentes).
- Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 7 de noviembre de 2011.—El alcalde (firmado).

(03/37.210/11)